

## CONTRATO

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" **Y CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA**, con identidad No. 1806-1985-00202, constructor, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice el Proyecto de "**PAVIMENTACION DE CALLE, UBICACIÓN 7<sup>ma</sup> AVENIDA, ENTRE 1 Y 2 CALLE N.O. BO. LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO**". Con las especificación siguientes: seiscientos trece punto veinte metros cuadrados (613.20 m<sup>2</sup>) de pavimento de concreto ciclópeo, de quince centímetros (15.00 cm) de espesor, de siete punto treinta metros (7.30 m) de ancho de calzada y ciento sesenta y ocho metros lineales (168 m) de bordillo de quince por quince centímetros (15.0 x 15.0 cm), y bordillo bajo donde se requiera. El equipo y herramienta menor, incluye la mezcladora, vibrador de concreto, cortadora de concreto, palas, carretas, piochas y barras, el sellador asfáltico y la madera. Los materiales pétreos (arena, grava y piedra) necesarios serán proporcionados por la Municipalidad de Morazán en el sitio de la obra y el cemento por los vecinos, bajo el Programa Pavimenta tu Calle aprobado por la Corporación Municipal. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, y b) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a que se le realice la respectiva retención del 12.5%. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, b) El pago se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** La forma de pago será de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS. 86,400.00)** por el total de los servicios prestados y enlistados en la clausula primera de este contrato, y desglosados de la siguiente manera:

SERVICIO	CANT.	UND.	VALOR UNITARIO	TOTAL (LPS.)
Concreto Ciclópeo	613.20	M <sup>2</sup>	100.00	61,320.00
Bordillos	168	M	60.00	10,080.00
Cortado y Sellado de Juntas	300	M	50.00	15,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>86,400.00</b>

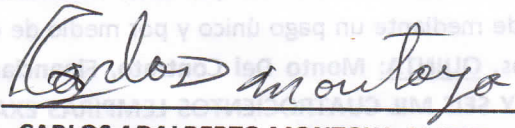
**CONTRATO**

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. **SÉPTIMA: Inicio y Finalización del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado. **OCTAVA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **NOVENA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **DECIMA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y nueve días del mes de junio de dos mil diez y siete.



**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
ALCALDE MUNICIPAL

**CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA**  
CONTRATISTA

SERVICIO	CANT.	UND.	VALOR UNITARIO	TOTAL (L.P.)
Concreto Ceboso	613.30	M <sup>3</sup>	100.00	61,330.00
Bordillos	188	M	60.00	10,080.00
Cortado y Sellado de Juntas	300	50.00	15,000.00	
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>86,400.00</b>